

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13-

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

0003032

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de diciembre de 2010, se ha otorgado ante el, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **AGRICOLA ELISARA S.A.**

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-13- 625** de 21 de mayo de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la Compañía **AGRICOLA ELISARA S.A.** en **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOSCIENTAS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que los Registradores de la Propiedad de los cantones **Santo Domingo de los Tsáchilas**, y **Buena Fé**, respectivamente, inscriban la transferencia de dominio de los inmuebles que realizan los señores Marco Antonio Chane León y Nelsis Aminta Martínez Álvarez, a favor de Compañía **AGRICOLA ELISARA S.A.**; c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución y de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía **AGRICOLA ELISARA S.A.** tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices. Cumplido, sienta razón de lo actuado d) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

22 MAY 2013



ORL/AMR
Exp. No. 62746
Trámite # 55689-2010



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0003032

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
Compañía AGRICOLA ELISARA S.A.

Se comunica al público que la **compañía AGRICOLA ELISARA S.A.** aumentó su capital suscrito por **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 2 de diciembre de 2010. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-

0003032

el

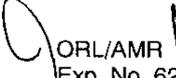
22 MAY 2013

El capital suscrito actual es **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas. Además se reforma el "ARTICULO SEXTO" las acciones estarán numeradas consecutivamente del cero, cero, cero, uno, a las doscientas sesenta y dos mil.

22 MAY 2013


Ab. Víctor Archundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL




ORL/AMR
Exp. No. 62746
Trámite # 55689-2011